



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC,
ESTADO DE MÉXICO

11 de abril

Año 2024

Gaceta Municipal No. 10

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 11 de abril del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 10 de abril de 2024

Hora de celebración: 11:53 horas

- Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de abril del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo,
celebrada el 10 de abril del año dos mil
veinticuatro.4

En Tecámac, Estado de México, siendo las 11 horas con 53 minutos del día 10 de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 22 de marzo de 2024.
- IV. Lectura del informe sobre el cumplimiento al exhorto de la LXI Legislatura del Estado de México, respecto de los mecanismos de coordinación, convenios de concentración o acuerdos que han suscrito con los sectores privado y social para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo de los bienes materiales e inmateriales que constituyan el patrimonio cultural.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se da cumplimiento al exhorto de la LXI Legislatura del Estado de México respecto de la implementación de acciones que garanticen que los cuerpos de policías municipales se conduzcan con pleno respeto de los derechos humanos.
- VI. Lectura del Informe sobre las acciones implementadas en el primer trimestre del Programa de Trabajo 2024, del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Participación del Ciudadano Brandon Eduardo Álvarez Ramírez en el marco de la celebración de Cabildo Abierto del Primer Bimestre del año 2024.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se establecen diversas medidas para coadyuvar con las autoridades electorales y de otros órdenes de gobierno respecto de la seguridad de quienes participan en las diversas actividades del proceso electoral 2023-2024.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

- IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el que se establecen las reglas de operación del programa “Mejorando Mi Comunidad” para el ejercicio fiscal 2024.
- X. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo de la Tercera Regidora, Rosa Yolanda Wong Romero.
- XI. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la inasistencia del C. Víctor Manuel Enciso Padrón y la asistencia de catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registro un asunto general por parte de la C.Edith Hernández Huerta Segunda Síndico.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura el Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de marzo de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento el siguiente informe:

En fecha 20 de marzo del año en curso, mediante oficio con número de folio 0365, se recibió en el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento, un exhorto de la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, conforme a las facultades que le confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del poder legislativo del estado libre y soberano de México, bajo el siguiente acuerdo:

***ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaria de Cultura de la Federación, del Instituto Nacional de Antropología e Historia; de la Secretaria de Cultura y Turismo, de la*

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado y de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que informe a este Congreso de los mecanismos de coordinación, convenios de concentración o acuerdos que han suscrito con los sectores privado y social para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo de los bienes materiales e inmateriales que constituyan el Patrimonio Cultural.

En este sentido, este H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo referido, ha realizado los siguientes mecanismos de coordinación:

CONVENIO CON EL MUSEO DEL MAMUT.

Se llevó a cabo un convenio con el museo Quinametzi "Museo del mamut", mediante el cual se participa en el evento que cada mes disponen en este mismo recinto, en el cual además de participar con artistas de nuestro Municipio, se colabora con 4 artesanos de plaza obelisco que no solo ofertan ese día sus productos, sino que han sabido colocarse en la tienda de souvenirs del museo. Esta colaboración nos permite intercambios culturales, como la exposición que a partir del 8 de abril tendremos en Casa de Cultura Felipe Villanueva, del pintor regiomontano Emmanuel Sustaita. (Vigente)

CONVENIO CON HACIENDA OJO DE AGUA.

Se tiene un convenio de colaboración con la Hacienda ojo de agua mediante el cual se colabora en la elaboración de programas artísticos, y difusión de la hacienda, Se ha colaborado con el comité en eventos como exposiciones y festivales. Así como la visita del INAH. Que realizo recomendaciones de conservación del inmueble. (vigente)

CONVENIO CON LA ZONA DE MUSEOS DE TEOTIHUACAN.

Se tiene también un convenio de colaboración con la zona de museos de Teotihuacán mediante el cual nos dan acceso a colecciones museográficas como las que ya nos han prestado: "Tres pirámides en el paisaje ritual", "cien años del museo de sitio", etc. Así mismo la arqueóloga Elva Estrada ha participado con: cursos a la comunidad tecamaquense y a su vez se promueven los museos existentes en Teotihuacán. (vigente)

CONVENIO CON EL MUSEO DE SITIO DE SAN PEDRO ATZOMPA.

Se tiene colaboración con el museo de sitio de San Pedro Atzompa en el cual ya se ha iniciado el trabajo de conservación de los fósiles encontrados en esta comunidad en 1991, mismos que se estaban pulverizando al no tener un adecuado tratamiento. En este sentido se colabora con el comité del museo y autoridades locales de San Pedro Atzompa. (Vigente)

CONVENIO CON PLAZA SANTA LUCIA.

Se tiene un convenio de colaboración con Plaza Sta. Lucia en cual ya se ha trabajado un corredor artesanal, así como vinculado con grupos artísticos algunos de los cuales ya laboran en los espacios de la plaza. Se han acercado a productores de teatro siendo ya una segunda temporada teatral que está por iniciar en el cinema de esta misma plaza. Dadas las condiciones del sitio la vinculación a dado presencia a Tecámac en la plaza.

CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL AJOLOTE ATIGRADO

Se colabora con AMA Tecámac, en el rescate del ajolote atigrado (especie endémica). En el jagüey de Axalpa (hábitat de la especie) ubicado en la comunidad de Santa María

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Ajoloapan. Los avances en el sitio han sido gracias a la intervención, limpieza y combate a la especie invasora por parte de la Dirección de Ecología. Quien no solo realiza la arborización, sino también la limpieza del sitio. Es importante señalar la colaboración activa de la comunidad y los avances logrados.

CONVENIO CON AUTORIDADES LOCALES DE TECÁMAC.

Mediante el programa denominado "Rescate de espacios públicos" se ha colaborado con el COPACI en la implementación de domingos culturales en los cuales los artistas locales presentan su propuesta en el foro al aire libre de Tecámec centro. Contribuyendo con esto no solo a la difusión de nuevos talentos sino también al sano esparcimiento familiar de los Tecamaquenses.

En términos de lo antes expuesto, se procederá de inmediato a informar a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, para dar cumplimiento al exhorto de referencia.

Cúmplase.

PUNTO QUINTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha en fecha 15 de marzo del año en curso, mediante oficio con número de folio 0326, se recibió en el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento, un exhorto de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, conforme a las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del poder legislativo del estado libre y soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, bajo el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de los 125 Ayuntamiento del Estado de México, sus Direcciones de Seguridad Pública Municipal o equivalentes, así como a las Defensorías de Derechos Humanos para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada realicen las acciones suficientes y necesarias para garantizar que los cuerpos de policías municipales se conduzcan con *pleno respeto de los derechos humanos, en cumplimiento de los protocolos y procedimientos del uso de la fuerza y fortalezcan los mecanismos para la prevención y sanción de abusos policiales.*

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

PIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámec, Estado de México, con el fin de dar cumplimiento al Exhorto de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, instruye a la Guardia Civil Tecámec y a la Dirección General Jurídica y Consultiva, realizar las acciones administrativas correspondientes en el ámbito de sus competencias para otorgar

el debido cumplimiento del acuerdo de referencia e informen de lo anterior a este órgano de gobierno por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento que informe a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, la aprobación correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO. La Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México mediante el programa 2024 tuvo a bien establecer 58 acciones derivadas de:

A) Acciones derivadas de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los SIPINNAs Municipales del Estado de México, con: 14 acciones de las cuales 02 se han cumplido, 10 se encuentran en proceso y 02 que no aplican.

B) Acciones derivadas de Acuerdos de la Sesión de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México y demás Comisiones en las que participa el Sistema y/o Prioritarias: con 14 acciones de las cuales 01 se han cumplido y 13 están en proceso.

C) Acciones generales a favor de niñas niños y adolescentes con: 27 acciones, de las cuales 08 se han cumplido y 19 se encuentran en proceso.

D) Acciones derivadas de alertas de violencia de género con: 3 acciones, las cuales se encuentran en proceso.

Con el objetivo de definir, coordinar y dar seguimiento a las acciones a desarrollar en el marco de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral Estatal y Municipales del Estado de México, para el cumplimiento de la Ley, las cuales serán ejecutadas por los Sistemas Municipales

Por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al Programa General de Trabajo 2024, que aplica para todos los SIPINNAs, el cual fue aprobado en Sesión de la Comisión de la Secretaría Ejecutiva Municipal, se rinde el informe correspondiente al primer trimestre, conforme a lo siguiente:

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO 2024.

No.	Acción	Número de acciones realizadas
1	Enviar acta de instalación de su SIPINNA Municipal de acuerdo al artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	CUMPLIDA 08/01/2022
2	Incorporar en el Sistema Municipal representantes de sector social y privado (que contribuyen de manera estratégica a favor de los derechos de la niñez y adolescencia) (Aplica solo para municipios pendientes)	N/A
3	Celebrar cuatro sesiones ordinarias del SIPINNA Municipal (como mínimo)	01 SESIONES
4	Actualizar el Bando Municipal para incluir la figura del SIPINNA Municipal (Aplica solo para municipios pendientes)	EN PROCESO
5	Elaborar y/o actualizar y publicar el Reglamento del SIPINNA Municipal (Aplica solo para municipios pendientes)	EN PROCESO
6	Publicar el Reglamento del SIPINNA Municipal (Aplica solo para municipios pendientes)	N/A
7	Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y debidamente ejercidos.	EN PROCESO
8	Elaborar el Programa Municipal de Protección de NNA (PROMUPINNA). (Aplica solo para municipios pendientes)	EN PROCESO
9	Aprobar el PROMUPINNA. (Aplica solo para municipios pendientes)	EN PROCESO
10	Publicar en gaceta municipal el PROMUPINNA. (Aplica solo para municipios pendientes)	EN PROCESO
11	Ejecutar el Programa Municipal de Protección de NNA (PROMUPINNA.), aplica para quienes ya tienen su PROMUPINNA	EN PROCESO
12	Emitir un informe sobre los avances del Programa Municipal (PROMUPINNA 2022-2024) y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral.	EN PROCESO
13	La Secretaría Ejecutiva Municipal deberá rendir al Sistema Municipal de Protección Integral y a su Presidente, así como al cabildo el informe de las actividades realizadas del Programa General de trabajo 2023), mismo que deberá ser remitido a la Secretaría Ejecutiva Estatal en formato electrónico editable.	EN PROCESO
14	Remitir el informe trimestral de actividades a la Secretaría Ejecutiva Estatal en los formatos elaborados por la SE-SIPINNA Estatal, los informes se enviarán en formato editable y Pdf al correo oficial de sepinna@edomex.gob.mx	EN PROCESO
15	Conformar la Comisión para la Primera Infancia Municipal (Aplica solo para municipios pendientes)	CUMPLIDO
16	Implementar la Estrategia Nacional de Atención para la Primera Infancia (ENAPI)	EN PROCESO
17	Enviar informes trimestrales de la implementación de la ENAPI	EN PROCESO
18	Realizar campañas, catálogos de programas y servicios	EN PROCESO
19	Dar pláticas de sensibilización a servidores públicos y a público en general sobre la importancia de la educación para niñas, niños y adolescentes: indígenas, con discapacidad y migrantes.	1 campaña
20	Replicar y difundir las presentaciones y/o materiales relacionados a temas de niñez y adolescencia que comparta la SE-SIPINNA Edomex	EN PROCESO
21	Constituir la Comisión para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.	CUMPLIDO
22	Incorporar en el diseño del Programa Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, estrategias y acciones para asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una adecuada nutrición y que promuevan estilos de vida saludable.	EN PROCESO
23	Diseñar e implementar campañas de sensibilización dirigidas a niñas, niños y adolescentes, y a su madre, padre o a sus cuidadores, a fin de disminuir la desnutrición, la obesidad y sobrepeso infantil y adolescente.	EN PROCESO
24	Desarrollar campañas permanentes de difusión, promoción y protección del derecho niñas, niños y adolescentes a la Salud y a una alimentación adecuada.	EN PROCESO
25	Impulsar e implementar programas de prevención y asistencia para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, mediante la promoción de una alimentación adecuada y equilibrada, y el consumo de agua potable, el	EN PROCESO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

No.	Acción	Número de acciones realizadas
	fomento del ejercicio físico y estilos de vida saludable.	
26	Promover campañas para el fomento del ejercicio físico como estilos de vida saludable.	EN PROCESO
27	Realizar jornadas médicas asistenciales donde se promueva la salud, y se traten temas sobre el adecuado desarrollo infantil.	EN PROCESO
28	Remitir informe respecto a las acciones implementadas para brindar la atención integral a niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de personas privadas de libertad, ubicados en su municipio, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.	EN PROCESO
29	Brindar servicios en comunidades alejadas de atención psicológica, jurídica y de trabajo social, para atención de problemáticas de NNA	EN PROCESO
30	Realizar campañas de salud integral en las comunidades alejadas (bucal, psicológica, desarrollo infantil)	20
31	Asesorar a través de pláticas o talleres a padres de familias, para la prevención de enfermedades respiratorias y diarreicas	EN PROCESO
32	Promover la implementación de huertos escolares y/o familiares	EN PROCESO
33	Realizar pláticas y/o talleres de concientización, a fin de prevenir y disminuir el embarazo adolescente.	1
34	Difusión de derechos de NNA indígenas	EN PROCESO
35	Promover y fortalecer actividades culturales y/o deportivas que permitan la inclusión de NNA con discapacidad.	194
36	Realizar eventos, campañas, capacitaciones, pláticas de sensibilización comunitarias y en instituciones educativas, que permitan un uso adecuado del agua.	21
37	Llevar a las comunidades alejadas, módulos para registro oportuno gratuito de NN	EN PROCESO
38	Fortalecer la seguridad en espacios públicos dedicados al esparcimiento de las NNA.	1,804
39	Realizar pláticas y/o talleres para sensibilizar a los padres de familia, tutores e hijos sobre el enfoque de derechos de NNA y detección de vulneración de derechos de NNA.	EN PROCESO
40	Realizar pláticas para NNA sobre la prevención de adicciones	EN PROCESO
41	Realizar pláticas para NNA sobre la prevención y reacción ante un delito.	1 campaña
42	Generar y fortalecer acciones en escuelas para disminuir la violencia física, psicológica y sexual contra NNA.	EN PROCESO
43	Realizar perifoneo en comunidades alejadas, con mensajes de prevención de violencias (aplica para los municipios que no puedan atender la acción por medios electrónicos o que por condiciones geográficas sea el único medio de difusión; sin embargo, esta acción no queda limitado a ningún municipio, todos pueden retomarla)	EN PROCESO
44	Realizar talleres lúdicos de prevención y capacitación "cómo actuar ante un desastre natural o antropogénico" en escuelas.	19 cursos
45	Realizar campañas de reforestación, para la recuperación de suelos y mitigar el riesgo de deslaves en zonas que puedan afectar a grupos de NNA.	29
46	Realizar mecanismos de participación para adolescentes	10
47	Realizar mecanismos de participación físicos o virtuales para niña y niños y adolescentes	EN PROCESO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

No.	Acción	Número de acciones realizadas
48	Pláticas de prevención de riesgos del uso de redes	EN PROCESO
49	Generar materiales para la difusión de derechos de NNA como tríptico o infografías	EN PROCESO
50	Pinta de bardas con mensajes cortos relacionados con derechos de NNA, y/o prevención de violencias, o primera infancia (aplica para los municipios que no puedan atender la acción por medios electrónicos o que por condiciones geográficas sea el único medio de difusión; sin embargo, esta acción no queda limitado a ningún municipio, todos pueden retomarla)	EN PROCESO
51	Realizar perifoneo con mensajes de difusión de derechos de NNA (aplica para los municipios que no puedan atender la acción por medios electrónicos o que por condiciones geográficas sea el único medio de difusión; sin embargo, esta acción no queda limitado a ningún municipio, todos pueden retomarla)	EN PROCESO
52	Acondicionar parques, centros educativos, deportivos y edificios gubernamentales para la atención y/o uso de NNA	345
53	Promover y fortalecer actividades deportivas que permitan la inclusión de NNA	EN PROCESO
54	Capacitar al Sistema Municipal de Protección Integral de NNA capacitado sobre sus funciones y atribuciones.	EN PROCESO
55	Capacitar a los integrantes de la CMPI sobre la implementación de la ENAPI	EN PROCESO
56	Difundir a través de infografías, la prevención de desaparición de niñas y adolescentes.	EN PROCESO
57	Realizar campaña anual de prevención de desaparición de niñas y adolescentes.	EN PROCESO
58	Establecer en la página web oficial los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a niñas y adolescentes víctimas de violencia de género	CUMPLIDO

SÉPTIMO. Durante la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 19 de febrero del mismo año, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes la convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la realización de la primera sesión de cabildo abierto 2024, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Al respecto, en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo se informó que se recibieron un total de seis solicitudes ciudadanas en la Secretaría del Ayuntamiento a través de las cuales, se presentaron diversas propuestas y solicitudes y una vez realizado el análisis correspondiente resolvió que el C. Brandon Eduardo Álvarez Ramírez con la asistencia de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente fuera convocado a la presente sesión ordinaria de cabildo a efecto de exponer su propuesta en materia de conservación del medio ambiente.

En virtud de lo anterior se procede con la participación del Ciudadano antes referido.

I. Asentamientos Humanos

1. En coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio se deberá de proponer y en su caso evaluar, la adición del inciso e) que corresponda a "Las zonas de uso agrícola que soliciten el Cambio de Uso de Suelo deberán de contar con un programa de remediación ambiental" dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Tecámac Estado de México, en lo particular, dentro de la Estrategia de preservación e impulso al campo.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

2. Adición dentro del PMDU en la Sección De ordenamiento urbano e imagen urbana “Las personas poseedoras de terrenos deberán de asegurar la protección del ambiente en donde se sitúen mediante el cercado o bardeado de dicho predio, de lo contrario, el municipio podrá proporcionar una multa de acuerdo a la magnitud del daño ambiental”, esto con la finalidad de reducir las debilidades del PMDU en cuanto al análisis FODA del mismo que especifica “Lotes baldíos particulares o predios municipales sin uso, prácticamente abandonados y sin bardas, lo cual facilita que sean usados para depositar basura y escombros o son apropiados de manera ilegal”.
3. El gobierno municipal incentivará a la población para la instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a Nivel Vivienda, esto con la finalidad de tener alternativas ecológicas para sobrellevar las temporadas de sequía extrema a causa del cambio climático. Dicho Sistema será en relación a la Ficha Técnica del Sistema de Captación de Agua Pluvial de la Comisión Nacional de Vivienda. En donde se despliegan las ventajas y las consideraciones para su instalación.

II. Zonas de Restauración y Conservación

1. Derivado del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México publicado en el Periódico Oficial el 19 de diciembre de 2006 y con modificación del 27 de mayo de 2009, se deberá de restaurar y, por consiguiente, preservar la zona denominada “Parque Estatal”, acatando lo siguiente:
 - I. Queda restringida la posibilidad de establecer asentamientos humanos.
 - II. No se permitirán actividades turísticas o de servicios que afecten negativamente al ambiente.
 - III. Se deberá de establecer una franja de amortiguamiento de por lo menos 50 m según el área, además de desarrollar programas de reforestación y ecoturismo.
 - IV. Se regulará o prohibirá según el caso, el libre pastoreo en zonas de reforestación. Se prohibirá el derribo de árboles y la extracción de suelo vegetal sin previa autorización.
 - V. Se evitará el avance de la frontera agrícola.
 - VI. Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos de cualquier tipo.
2. Ya que los resultados Municipales de Rescate, Preservación y Conservación en el municipio se ha destacado por presentar resultados positivos en cuanto al acondicionamiento de áreas para la reforestación y arborizado, así como en las remodelaciones de parques.

Se propone en coordinación con el Estado la solicitud ante la SEMARNAT, de la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México específicamente de la Unidad de Gestión Ambiental de clave ANPE-024 con una superficie de 510.23 Ha con declaratoria de ANP de nombre “Parque Estatal Ecológico Turístico y Recreativo Sierra Hermosa” de competencia Estatal a “Zona de Conservación Ecológica Municipal Sierra Hermosa” de competencia Municipal, esto debido a que la zona propuesta carece de especies arbóreas y en cuanto al pastizal (que es la vegetación predominante del municipio) se presenta en bajas proporciones siendo que el suelo sea

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

más susceptible a la erosión degradando el área e impidiendo la infiltración del agua por la compactación.

Justificado lo anterior por el Art. 48 del Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que estipula “que la Secretaría promoverá la modificación de los programas de ordenamiento ecológico a que hace referencia el presente Capítulo cuando se dé, entre otros, algunos de los siguientes supuestos: Fracción II Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos que se traduzcan en contingencias ambientales que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad”.

Proponiendo proyectos como Parque Apícola iniciando con la reforestación y de acuerdo al programa de rescate acuícola municipal es un área ideal para dicha iniciativa incitando una cultura ambiental reforzando así los parques y jardines ya ejecutados. Siendo que esto no suponga un problema ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) puesto que no se encuentra registrada dentro del Listado de las Áreas Naturales Protegidas, careciendo de un Programa de Manejo.

PROPUESTA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

III. En cuanto a la reforestación de zonas perturbadas o a restaurar:

1. La reforestación se realizará acorde al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México, siendo zonas de interés aquellas establecidas como Zonas de restauración y zonas de aprovechamiento sustentable y restauración, comprendiendo un área de 955.0955 ha, con las siguientes disposiciones:

Los árboles deberán de contar con tres años o más para su trasplante.

Para la supervivencia de los individuos se determinará el espacio adecuado en base a la cobertura en edad adulta de la especie.

Se deberá de realizar al comienzo de la temporada de lluvia, sin embargo, esto no excerta al mantenimiento y riego de los individuos cuando lo necesiten.

La reforestación excluye: eucalipto y al pirul, ya que son especies introducidas en México, además, son organismos altamente competitivos, no aportan grandes cantidades de materia orgánica y necesitan grandes cantidades de agua.

La reforestación incluye: Acacia farnesiana (Huizache), Annona muricata (Zapote de viejas), Brosimum alicastrum (Tepehuana), Calophyllum brasiliense (Barí), Cecropia obtusifolia (Chancarro), Cochlospermum vitifolium (Apanico), Crategus pubescens (Tejocote), Crescentia alata (Ayal), Eysenhardtia polystachya (Cuate), Gliricidia sepium (Cacahuanano) con resistencia al fuego y Guazuma ulmifolia (Aquiche) con resistencia al fuego. De acuerdo al proyecto J084 denominado “Árboles mexicanos potencialmente valiosos para la restauración ecológica y la reforestación” del Dr. Carlos Vázquez Yanes en colaboración con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Posterior a la reforestación la ciudadanía tendrá un cargo importante en el cuidado de los individuos, siendo que no podrán desechar ningún tipo de residuo (sólido y líquido) en el perímetro del tronco del árbol, en caso contrario, la persona que incumpla lo anterior deberá de pagar una multa que dependerá del impacto negativo hacia el árbol.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones de los CC. Rosa Yolanda Wong Romero Tercera Regidora, Gilberto Gómez Jiménez Cuarto Regidor, Lorenzo Gutiérrez Ugalde Décimo Regidor y Petra Rocío Miguel Hernández Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. En uso de la voz refiere la C. Rosa Yolanda Wong Romero Tercera Regidora buenas tardes agradeciendo todo tu estudio lo que realizaste para darnos este resumen me gustaría saber si nos puedes imprimir o enviárnoslo para poder tener una referencia cuando nos pregunten porque mucha gente está muy interesada el área de ecología especialmente en esta parte de los árboles y que estamos sembrando para poder tener una explicación técnica que nos acabas de dar gracias es cuánto.

El en uso de la voz refiere el C. Gilberto Gómez Jiménez a la necesidad y reforestación de nuestro municipio cada día hay más zonas habitacionales en la Esmeralda dando el puente están construyendo una Unidad que probablemente ya estaba programada hay como quince pirules están destruidos y cortados y eso que en un lapso de diez años contra bodegas, industrias, plazas comerciales corremos el riesgo que nuestro Municipio pierda este tipo de vegetación que mejor que prevenir los bulevares, deportivos, las calles podamos llenarlos de los árboles que propone el participante bajo una asesoría adecuada, que nuestro Municipio en un lapso de diez o quince años, diferencia de Ecatepec y de otros municipios aun de zonas urbanas muy arbolado, el caso de Ojo de Agua la línea de agua tratada yo estoy segura que con ayuda del gobierno municipal ese boulevard en un promedio de dos años estará lleno de árboles de flores que a diferencia de esos bulevares o lugares no hay agua tratada eso sería el reto sería aguda de lluvias y agua tratada para que crezcan los árboles, flores y que las pipas no se dan abasto entonces te felicito por tu preocupación de esta visión de que hay que prevenir y asegurar para que nuestro Municipio sea a nivel regional sea como lo anterior ya mencionado.

Lorenzo Gutiérrez Ugalde Décimo Regidor. Buenos días a todos C. Brandon felicitarte porque eres un vecino ciudadano preocupado por lo que sucede en nuestro entorno de nuestro Municipio ojala y hubieran más personas como tú en el Municipio dando propuestas positivas siempre en mejora de nuestro medio ambiente porque es nuestra casa del Municipio en donde vivimos entonces mientras estemos mejor viviremos mejor, varias propuestas muy interesantes yo creo que como dijo el regidora regálanos a todos una copia de esas propuestas a lo mejor alguna suena interesante y podemos aprobarla en directo, te felicito y te recomiendo que sigas con ese entusiasmo de seguir estudiando y analizando y dar esas propuestas que benefician no a una persona no a un sector si no a toda nuestra comunidad.

La C. Petra Rocío Miguel Hernández Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac en uso de la voz manifestó muchas gracias por tu participación, el cuerpo edilicio tomara algunas propuestas para que podamos discutir las y en su momento implementarlas muchas gracias.

PUNTO OCTAVO. El pasado 7 de septiembre de 2024, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral dio inicio al proceso electoral federal para renovar la Presidencia Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, de igual forma el 3 de enero de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Electoral del Estado de México, al proceso electoral para renovar a las y los miembros de la Legislatura Local y ayuntamientos del Estado de México.

Los ataques y agresiones registrados en contra de candidatos y sus familias son preocupantes, recientemente el de Gisela Gaytán, candidata de Morena por la alcaldía de Celaya, Guanajuato, quien fue asesinada a tiros durante un evento de campaña en la comunidad de San Miguel Octopan, en Celaya, Guanajuato el pasado 01 de abril de 2024.

En fecha 4 de abril del 2024, en conferencia de prensa el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador puntualizó que el Gobierno federal es responsable de brindar seguridad a los partidos políticos que así lo soliciten, no obstante, conminó a los gobiernos estatales y municipales a coadyuvar en esta tarea, pues son estos los responsables de la seguridad de quienes compiten por puestos de elección popular de carácter local.

En ese tenor, la Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral Guadalupe Taddei Zavala, presentó el plan de seguridad el cual será proporcionado a las y los candidatos de los distintos partidos por las senadurías, diputaciones federales y gubernaturas con rumbo a los comicios del próximo 2 de junio de 2024, designándolos con base en zonas de riesgo con nivel de incidencia delictiva alta, media y baja.

Ahora bien, será la autoridad electoral quien informe a los partidos políticos sobre el protocolo y la disposición del servicio y serán estos actores quienes lo solicitarán al INE, y éste - su vez- informará a la Mesa de Seguridad para su atención.

En concordancia con los hechos narrados en la presente exposición de motivos, resulta necesario emitir un Plan de Seguridad Pública, aplicable durante los eventos políticos que comprendan la Jornada Electoral 2024, en el territorio municipal de Tecámac, Estado de México, con la finalidad de prevenir y erradicar actos violentos durante el desarrollo de las campañas electorales de índole federal y local, en que participaran tanto actores políticos que contienden por un cargo de elección popular, así como de la propia ciudadanía tecamaquense.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Ley General de Institutos y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación, de los estados **y de los municipios** o en su caso, las fuerzas armadas, **deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto y los Organismos Públicos Locales.**

Derivado de lo anterior y en concordancia con lo previsto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla el derecho de los ciudadanos a participar en elecciones libres y auténticas, así como el deber del Estado de asegurar que dicho ejercicio se lleve a cabo en un ambiente de paz y seguridad, resulta de vital importancia, garantizar un entorno seguro para el ejercicio democrático de los tecamaquenses durante la jornada electoral 2024.

II.- Que proteger la integridad física de los votantes, candidatos, funcionarios electorales, así como de los ciudadanos tecamaquenses involucrados durante este proceso, es crucial para evitar interferencias, fraudes, intimidación o cualquier medio de violencia física o psicológica que pueda afectar la libre expresión de la voluntad popular.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el municipio tiene a su cargo la obligación de dar seguridad pública a sus ciudadanos, que en el caso concreto a través de la Guardia Civil de Tecámac, Estado de México, se deberán implementar por su conducto las medidas efectivas de seguridad antes, durante y después de las elecciones para asegurar que este proceso se lleve a cabo de manera pacífica y sin contratiempos.

III.- Que la violencia electoral supone conductas de agresión física o psicológica, que amenazan la libertad y autenticidad de los procesos electorales a partir de actos premeditados o no, que tienen por objeto o resultado intimidar, dañar físicamente, destruir material electoral o cualquier otro que influya en el proceso electoral, con el objeto de incidir directamente en el resultado de una elección, para obtener beneficios inmediatos, mediatos o futuros, o controlar a la ciudadanía, los cuerpos de Seguridad Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, deberá prevenir y en su caso atender cualquier acto lesivo a las autoridades electorales, actores políticos y ciudadanía en general que se encuentre participando en la jornada electoral que nos ocupa.

Ahora bien, lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, 21 fracción I y 22 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México y Municipios sirve de sustento legal a los puntos respectivos del presente Acuerdo, cuya finalidad es la de prevenir los ataques e intimidaciones hacia los candidatos, grupos, comunidades y particulares para desalentar la violencia en nuestro municipio, atendiendo a los principios que rigen toda elección democrática, esto es, que sean libres, auténticas y periódicas.

En mérito de lo anterior, se aprueba el contenido del presente acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba el “**PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A SEGUIR DURANTE LOS EVENTOS DE CARÁCTER POLÍTICO, RELACIONADOS CON LA JORNADA ELECTORAL 2024, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**”, el cual establecerá las particularidades de aplicación y ejecución en un Anexo Técnico, formulado por la Guardia Civil de Tecámac, Estado de México, en base a los mapas de riesgo por localidades o cuadrantes con acciones específicas y remitirlas al Instituto Nacional Electoral, con que cuente o que tenga a bien instrumentar para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

SEGUNDO. - En el Anexo Técnico aludido, se incluye la asignación del personal de Seguridad Pública, así como los vehículos automotores con que se dé cabal cumplimiento y ejecución al presente Plan, para mantener la seguridad en los centros de votación el día de la jornada electoral, los patrullajes en zonas estratégicas durante los eventos de campaña en que previamente las autoridades electorales, actores políticos o sus partidos así lo soliciten, pudiendo existir coordinación con las autoridades estatales y federales para garantizar la integridad de este proceso democrático.

TERCERO. - Por ser de naturaleza confidencial, el número de elementos, vehículos, forma de patrullaje y en su defecto resguardo, así como apoyo que se debe prestar a las autoridades electorales y actores políticos, participantes en la presente jornada electoral, se mantendrá con dicha confidencialidad el multicitado Anexo Técnico.

CUARTO. -El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo en de su aprobación.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

QUINTO. - Publíquese en el periódico Oficial Gaceta Municipal de Tecámac Estado de México, Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención del C. Gilberto Gómez Jiménez Cuarto Regidor que con uso de la voz menciona lo siguiente me parece muy acertada la definición del entorno a la atención, seguridad de todo el proceso electoral de nuestro Municipio hemos escuchado en los medios de comunicación que en varios lugares de nuestro país hay riesgos no madamas en Celaya y que Tecámac se ha destacado por ser un municipio seguro y esta prevención , distingo de colores los datos que puedan o podamos participar en esta contienda de más tranquilidad, seguridad y más ganas de recorrer las calles sin temor, yo felicito a la Presidenta y al Secretario por esta iniciativa.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**PUNTO NOVENO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 31,48, 55, 64, 65, 66, 68, 69 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del presente acuerdo al tenor de lo siguiente:

Con el objeto de que la población de Tecámac participe en los proyectos para embellecer el entorno urbano que les rodea, rehabilitando, construyendo o reivindicar espacios públicos dentro del territorio municipal, se propone a esta asamblea edilicia la aprobación del Programa Mejorando Mi Comunidad 2024, así como las reglas de operación en los siguientes términos:

PROGRAMA “MEJORANDO MI COMUNIDAD 2024”

REGLAS DE OPERACIÓN

Capítulo 1. Objetivos

1.1 General

Atender a las diversas comunidades del municipio de Tecámac, Estado de México, que cuenten con necesidades, carencias u oportunidades de mejora en proyectos de obra pública a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones para la construcción de obra nueva, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de infraestructura en inmuebles, espacios y vialidades públicas o bien en infraestructura comunitaria.

1.2 Específicos

- a)** Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de espacios públicos e infraestructura pública adecuada para las personas y comunidades

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

tecamaquenses, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones específicas que impliquen la colaboración y participación corresponsable de recursos tanto públicos como privados entre las comunidades y el gobierno municipal;

- b) Contribuir a fortalecer y fomentar el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales públicos mediante acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente.

Capítulo 2. Lineamientos Generales

2.1 Cobertura

El programa se implementará en las diversas comunidades que comprenden el territorio municipal de Tecámac, Estado de México. Las acciones y proyectos específicos serán los que se definan por el Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal, de acuerdo con los criterios de las presentes reglas.

2.2 Población potencial

La población potencial está conformada por la totalidad de los habitantes del municipio de Tecámac, Estado de México.

La población objetivo es la comprendida en aquellas comunidades tecamaquenses, con necesidades respecto a la realización de obra pública nueva, reconstrucción o rehabilitación de obra pública preexistente de inmuebles e infraestructura pública, y bienes muebles e inmuebles culturales públicos, así como de infraestructura de servicios privados siempre y cuando éstos se presten en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, debiendo cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes reglas.

2.4 Requisitos

Podrán participar personas físicas, jurídicas colectivas y/o morales, tales como (en forma enunciativa y ni limitativa): asociaciones civiles, asociaciones y empresas de autotransporte de pasajeros, asociaciones de colonos, mesas directivas, asociaciones civiles para la prestación del servicio de agua potable en forma autónoma; asociaciones de padres de familia y directivos escolares de instituciones educativas oficiales, asociaciones religiosas, mayordomías, comisiones de participación ciudadana, consejos de participación ciudadana, autoridades auxiliares, organizaciones sociales de carácter popular.

Las personas físicas deberán comprobar que radican en el Municipio de Tecámac mediante credencial de elector vigente o constancia de vecindad.

En el caso de personas jurídico-colectivas o morales deberán presentar copia de su acta constitutiva con domicilio fiscal dentro del territorio de Tecámac o demostrar que se tienen la posesión y/o propiedad de un inmueble en el Municipio.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Se deberá exponer documentalmente él porque es necesario el proyecto que se propone con una extensión mínima de una cuartilla y máximo de cinco, en materia de fortalecimiento cultural, deportivo, ecológico, comunitario o de mejora del entorno de la comunidad a través de obras y/o rehabilitación de inmuebles; organización de fiestas patronales o gastronómicas, festivales culturales, jornadas de forestación o de limpieza de áreas públicas y zonas de esparcimiento o uso común, de preferencia acompañado de firmas de respaldo de los vecinos.

El proyecto de mejora deberá tener un croquis donde conste la ubicación del lugar, con medidas, colindancias y en su caso materiales que se requieran para el proyecto.

El proyecto será valorado por el Comité de Vigilancia del Programa Mejorando mi Comunidad y se priorizarán los proyectos de mayor necesidad en el Municipio, así como los proyectos que incluyan apoyo parcial a toda la comunidad que requiera.

Los apoyos otorgados a los proyectos autorizados serán en especie o numerario (según sea el caso), sobre los cuales es factible otorgar, si así lo determina el Comité, solo una parte de los recursos necesarios, la presentación de una solicitud no conlleva a la aprobación del mismo.

Los apoyos del programa se asignarán acorde a los requisitos establecidos por las presentes reglas, tomando en cuenta la disponibilidad programática y presupuestaria por Sector, por Modalidad de apoyo y por comunidad a beneficiar.

2.5 Criterios y Procedimiento de elegibilidad

La aplicación de los criterios de elegibilidad corresponderá al Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal, determinando la población que será beneficiada por el programa en su respectivo ámbito de responsabilidad.

2.6 Características generales de los apoyos para las acciones y proyectos del Programa

Las acciones y proyectos se clasifican por sectores: 1. Infraestructura de vialidades y servicios públicos esenciales, así como servicios prestados por particulares a favor de las comunidades; 2. Mantenimiento y rescate de espacios públicos; y 3. Cultura y preservación de las tradiciones tecamaquenses.

Todos los recursos destinados a los apoyos para las acciones y proyectos del programa están clasificados como donaciones, por lo que no puede existir cobro alguno de recuperación. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia perderán su carácter de recursos públicos municipales, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, todos los trámites o gestiones que se realicen para acceder a dichos apoyos, son gratuitos.

2.7 Derechos, obligaciones y causas de suspensión o cancelación de los apoyos

En todos los procedimientos para el otorgamiento de los apoyos, las personas y comunidades beneficiarias tendrán en general los siguientes derechos y obligaciones:

2.7.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Recibir orientación sobre los trámites necesarios para el otorgamiento del subsidio del programa.
- c) Solicitar y recibir asesoría e información sobre el proceso y avance en el trámite de la solicitud de apoyo.
- d) Recibir el apoyo siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas y de conformidad con las modalidades y mecánica de distribución precisadas en las mismas.
- e) Recibir protección y resguardo de sus datos personales, en los términos que establece la ley en la materia.
- f) Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas.
- g) Garantía de debido proceso, así como ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por alguna autoridad participante en el programa.

2.7.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Cumplir con lo dispuesto en las presentes reglas.
- b) Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad relativa a los datos personales e información que se les requiera.
- c) Destinar los apoyos para los fines que les fueron otorgados.
- d) Permitir las acciones de supervisión, seguimiento y verificación que se requieran por parte del Gobierno Municipal de Tecámac.
- e) Realizar las aportaciones de mejoras, pagos de contribuciones, cooperaciones, faenas o demás formas de colaboración para la ejecución de las obras que hubiese convenido la comunidad en la respectiva asamblea comunitaria, de manzana o de calle.
- f) Conservar en óptimo estado de limpieza, mantenimiento y conservación las obras que se construyan con los recursos aprobados para este programa.

2.7.3 Causas de suspensión o cancelación de los apoyos

En general, el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes reglas, así como en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la formalización de la entrega de recursos por parte de los beneficiarios, podrán ser causales de la suspensión o cancelación de los apoyos.

Capítulo 3. Instancias Participantes en el Programa y sus responsabilidades

3.1 Instancias responsables

El Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal, será el encargado de llevar a cabo la coordinación,

el seguimiento y la verificación de la operación del programa, de conformidad con las presentes reglas, a las cuales corresponderán las siguientes funciones:

- a) Determinar el visto bueno a las solicitudes de apoyo hechas llegar por la ciudadanía y personas morales, estableciendo el grado de apoyo otorgado (total o parcial), así como el monto otorgado y la modalidad de recurso (en especie, numerario o mano de obra).
- b) Llevar a cabo la planeación, dictaminarían, aprobación, ejecución, control y supervisión de los proyectos y acciones, relacionados con la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, demolición equipamiento, restauración, rehabilitación y mantenimiento en los sectores previamente determinados en estas reglas, en conjunto con la Contraloría Municipal de Tecámac, en los supuestos aplicables.
- c) Realizar puntualmente el registro y actualización de las acciones programadas y autorizadas conforme a sus procedimientos internos, así como los avances físicos y financieros de cada una de ellas, en conjunto con la Tesorería Municipal de Tecámac.
- d) Desarrollar el proceso operativo y presupuestal que corresponda a cada sector, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en estas reglas y en la normativa aplicable.
- e) El Comité llevará a cabo la determinación y cuantificación de los montos que, en su caso, se otorgarán a las personas físicas y morales en apoyo, teniendo en cuenta los siguientes criterios mínimos:

1. En ningún caso, la aportación de recursos de los particulares personas físicas o morales, podrá exceder del 50 por ciento del valor total del proyecto, y

2. La asignación de recursos públicos municipales se destinará preferentemente a la adquisición de insumos materiales, así como a la contratación o provisión de maquinaria para la realización de las obras o acciones. De igual manera, el Gobierno Municipal proporcionará asistencia técnica y llevará a cabo las acciones de supervisión de obra que aseguren una adecuada ejecución de los trabajos.

3.2 Instancias ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras del programa:

- a) El Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal, la Dirección General de Obras Públicas, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal; todas ellas de Tecámac, Estado de México, según las respectivas facultades y atribuciones con que cuente cada dependencia.
- b) Los particulares personas físicas o morales, cuando sea procedente, podrán participar en la ejecución física de los trabajos a realizar, aportando el capital humano, mano de obra e insumos que permitan la adecuada ejecución de las obras o acciones, dentro de los límites de participación a que hace referencia el numeral e) del inciso 3.1 de las presentes reglas.

3.3 Otros participantes

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del programa y en particular con los propósitos de la Coordinación interinstitucional, podrán celebrarse convenios de concertación de acciones con actores de los sectores social y privado, observando, en todos los casos, las disposiciones legales aplicables y lo establecido en estas reglas.

Podrán incorporarse como colaboradores del programa: empresas, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, profesionistas, entre otros, que manifiesten su disposición para contribuir, mediante prestación de servicios, realización de acciones de reconstrucción, medidas que fortalezcan la transparencia en la aplicación de los recursos, etcétera, con aportaciones propias; es decir siempre que su participación no genere obligaciones de pago para las Instancias Responsables y/o Ejecutoras del Programa.

Capítulo 4. Disposiciones de Observancia General

4.1 Padrón de beneficiarios

La Dirección General de Obras Públicas y la Tesorería Municipal deberán integrar el padrón de beneficiarios del programa, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia.

Para personas físicas, deberán integrarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud plasmada en escrito libre, ingresado ante la Oficialía de Partes de Tecámac, Estado de México, donde se refieran los datos de la obra o acción solicitada, monto tentativo de apoyo requerido
- b) Identificación oficial (credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral)
- c) Comprobante de domicilio, que acredite residir en las inmediaciones de la obra o acción solicitada
- d) Carta de agradecimiento, que hará constar la recepción del donativo
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que evitará darle a los recursos públicos que le sean otorgados, un uso distinto al establecido en las presentes Reglas y en general, evitará destinarlos para fines ajenos al servicio público y el beneficio de las comunidades tecamaquenses, aceptando las responsabilidades administrativas y/o penales que se pudieran derivar de la inobservancia de la presente disposición.

Para el caso de personas morales, se deberá acreditar, además, la legal constitución de la entidad, así como la calidad de representante o apoderado de la misma.

Las organizaciones informales de la sociedad civil y colectivos ciudadanos, actuarán por conducto de las personas físicas que las integran, quienes deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos establecidos para las personas físicas, anteriormente enunciados.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

La comprobación de los recursos otorgados para ejecutar los proyectos autorizados se sujetará a lo establecido en el artículo 97 de los lineamientos de control financiero y administrativo vigente para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

La Dirección General de Obras Públicas, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal serán las encargadas de auxiliar los integrantes del Comité con los procesos de recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información que se recabe de las posibles personas beneficiarias del Programa.

4.3 Datos personales

Las Instancias responsables emitirán las medidas y procedimientos institucionales para garantizar la seguridad de los datos personales en la gestión, soporte y revisión de la información.

4.4 Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o que contravengan las disposiciones aplicables.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa podrán realizarse por escrito o de manera presencial, a través de:

a) La Contraloría Municipal de Tecámac, Estado de México, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Código Postal 55740, Tecámac, Estado de México.

b) La dirección de correo electrónico contraloriamunicipal@tecamac.gob.mx

4.5 Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción

En la operación y ejecución de los recursos públicos federales sujetos a las presentes reglas se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normativa vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos públicos en época electoral.

Por lo anteriormente expuesto se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Programa “Mejorando mi Comunidad 2024” así como las Reglas de Operación del mismo en los términos enunciados.

SEGUNDO. Se autoriza a la presidenta municipal el uso de la cantidad de hasta \$ 80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N) de recursos propios municipales para distribuirlos en proyectos y hasta por las cantidades que sean asignadas por el Comité de Vigilancia del Programa “Mejorando mi Comunidad 2024”, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

NOMBRE	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Tercera Regidora	Presidenta (Voz y voto)
Séptima Regidora	Secretario (Voz y voto)
Cuarto Regidor	Integrante (Voz y voto)
Décima Primer Regidora	Integrante (Voz y voto)
Director General del SMDIF	Integrante (Voz y voto)
Titular de la Dirección General de Obras Públicas	Integrante (Voz)

El Comité deberá instalarse dentro de los diez días hábiles siguientes a su creación. Para su funcionamiento, tendrá las facultades genéricas y específicas previstas en las Reglas de Operación del Programa "Mejorando Mi Comunidad 2024" y se guiará en lo aplicable directamente, por analogía y aún por mayoría de razón, por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO DECIMO. En fecha 09 de abril de 2024, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora del Municipio de Tecámac, Estado de México, mediante el oficio número 3REG/010/2024 remitido a la Secretaría del Ayuntamiento de la misma fecha, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora del Municipio de Tecámac, Estado de México, en uso de mis derechos políticos y electorales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, así como en el Código Electoral del Estado de México, por medio del presente, solicito sea sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia del Ayuntamiento, la presente solicitud de licencia para separarme temporalmente del ejercicio de mis funciones como Tercera Regidora Municipal por un periodo de 59 días a partir del día 16 de abril al 13 de junio de 2024, reincorporándome a mis funciones el día 16 de junio del año en curso, de Tecámac, Estado de México, conforme a lo establecido en el artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice:

"Artículo 40.- Los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las faltas de los integrantes del ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo de cabildo para autorizarlas, hasta por tres ocasiones, durante su periodo constitucional. Las faltas temporales que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada. Se consideran causas justificadas para separarse del cargo las siguientes:

c) Para contender como candidato en un proceso electoral federal o local”

Por lo anteriormente expuesto se somete a su consideración el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la licencia para separarse temporalmente del cargo como Tercera Regidora a la Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, a partir del día 16 de abril al 13 de junio del 2024, debiendo reincorporarse a sus funciones el día 16 de junio del año en curso.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que convoque a la Ciudadana María Judith Servín Olivo, a efecto de que ejerza el cargo de Tercera Regidora durante el periodo antes mencionado.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento informar el contenido del presente acuerdo, a las autoridades del Gobierno del Estado de México y del Poder Legislativo del Estado de México para los efectos procedentes, al igual que a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de que procedan con los actos administrativos aplicables.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO. La presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México Instruye el Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registró un asunto general por parte de la C. Edith Hernández Huerta Segunda Síndico, quien en uso de la voz manifiéstalo siguiente:

Que el día 10 de abril del 2024 ingresaron un oficio a su oficina en el cual están solicitando se le dé seguimiento ya que lo contestaron, pero no está conforme a la persona, pidió se le dé seguimiento por parte de la Secretaria de Ayuntamiento y el Área de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Décima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 horas con 16 minutos del día 10 de abril del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDITH HERNÁNDEZ HUERTA
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELÉN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
